

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE VIVIENDAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO BONIFICADO, PROPIEDAD DE AUMSA, A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

En València, a las 12:40 horas del día veintisiete de abril de dos mil veintidós, en la Sala de Reuniones de la Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de València (AUMSA), Sitas en la calle Antiga Senda de Senent número 8, 6ª planta, de esta Ciudad, y de conformidad con lo previsto en el punto 22 de las Bases que rigen la convocatoria pública para la adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento bonificado, propiedad de AUMSA, a entidades del Tercer Sector, se reúne la Comisión de Asignación de Viviendas, con la asistencia de las personas que se citan a continuación:

PRESIDENTE:	Alberto Aznar Traval	Gerente de AUMSA
SECRETARIA:	Emilia Reigosa Cardona	Responsable Departamento Jurídico de AUMSA
VOCAL:	Miguel Salvador Salvador	Presidente Plataforma del Voluntariat de la Comunitat Valenciana (PVCV)
VOCAL:	Sonia Martín Carrascosa	Representante Coordinadora Valenciana ONGD

Excusa su Asistencia D. Luis Vaño Gisbert, Vocal, Presidente de la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad Valenciana.

Por la Presidencia de la Comisión de Asignación de Viviendas, se tiene esta por constituida.

Comienza el acto con la lectura del anuncio de convocatoria publicado en la página web de AUMSA (www.aumsa.es), el pasado día diez de enero de dos mil veintidós, siendo la fecha límite de presentación de ofertas de tres meses desde la publicación del anuncio, finalizando el plazo a las 23:59 del día 11 de abril de 2022.

Seguidamente se procede a dar cuenta de las entidades del tercer sector presentadas durante el plazo habilitado para la presentación de las solicitudes y documentación, con el resultado que a continuación se detalla:

Nº ORDEN	EMPRESA/PERSONA FÍSICA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA
1	ASOCIACIÓN ÀMBIT	28/03/22	20:51
2	HOGARES COMPARTIDOS	08/04/22	12:20
3	YMCA	11/04/22	12:50
4	FUNDACIÓN APIP-ACAM	11/04/22	14:52
5	ASSOCIATION DE LA FONDATION ETUDIANTE POUR LA VILLE (AFEV)	11/04/22	15:35

Como consideración previa a iniciar este acto de apertura del sobre 1, las personas que componen esta Comisión de Asignación de Viviendas declaran expresamente bajo su responsabilidad:

1. No tener directa o indirectamente interés financiero, económico o personal alguno que pudiera comprometer mi imparcialidad e independencia en el contexto del presente procedimiento de adjudicación, declarando asimismo el compromiso de poner en conocimiento de la Comisión de Asignación de Viviendas, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pueda producirse durante el desarrollo de todas las fases del procedimiento de adjudicación.
2. Que no se halla incurso/a en causa alguna de incompatibilidad, prohibición o incapacidad que pudiera comprometer su imparcialidad en las actuaciones

que resulten propias o puedan influir de alguna manera en la selección de entidades del Tercer Sector y adjudicación de vivienda.

Por la Presidencia de la Comisión de Asignación de Viviendas se ordena la apertura del sobre nº 1, con el fin de analizar y calificar la documentación contenida en el mismo decidiendo su admisión previa, con el siguiente resultado:

Solicitud número 1: La presentada por ASOCIACIÓN ÀMBIT. Se examina por la Comisión de Asignación de Viviendas la documentación presentada, observándose las siguientes deficiencias y /u omisiones subsanables que debe corregir:

- Estatutos de la Asociación.
- Acuerdo de la Asociación que autorice al presidente a presentar la Solicitud.

Solicitud número 2: La presentada por HOGARES COMPARTIDOS. Se examina por la Comisión de Asignación de Viviendas la documentación presentada, observándose las siguientes deficiencias y /u omisiones subsanables que debe corregir:

- Composición del órgano de gobierno a fecha actual.
- Acuerdo de la Asociación que autorice al presidente a presentar la Solicitud.

Solicitud número 3: La presentada por YMCA. Se examina por la Comisión de Asignación de Viviendas la documentación presentada, observándose las siguientes deficiencias y /u omisiones subsanables que debe corregir:

- Estatutos de la Asociación.

Solicitud número 4: La presentada por FUNDACIÓN APIP-ACAM. Se examina por la Comisión de Asignación de Viviendas la documentación presentada, observándose las siguientes deficiencias y /u omisiones subsanables que debe corregir:

- Inscripción del Poder Notarial.
- Compromiso de la Entidad de hacer frente a todos los gastos e Impuestos derivados de la utilización de los inmuebles, así como de la contratación del seguro de daños y responsabilidad civil exigido en el punto 14 de las Bases.

Solicitud número 5: La presentada por ASOCIATION DE LA FONDATION ETUDIANTE POUR LA VILLE (AFEV). Se examina por la Comisión de Asignación de Viviendas la documentación presentada, observándose las siguientes deficiencias y /u omisiones subsanables que debe corregir:

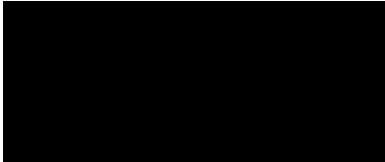
- Solicitud en modelo normalizado **ANEXO III** adjunto a las Bases.
- Fotocopia debidamente autenticada por fedatario público de las Escrituras de Constitución y Modificación, inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia del CIF en vigor.
- Fotocopia del Poder Notarial debidamente autenticado por fedatario público.
- Declaración de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración conforme a lo dispuesto en el artículo 7º de la LCSP, ajustándose al modelo del **ANEXO II**, de las Bases.
- Compromiso de la Entidad de hacer frente a todos los gastos e Impuestos derivados de la utilización de los inmuebles, así como de la contratación del seguro de daños y responsabilidad civil exigido en el punto 14 de las Bases.

De conformidad con lo previsto en el punto 23 de las Bases, la Comisión de Asignación de Viviendas acuerda comunicar a las entidades del Tercer Sector que no han aportado correctamente la documentación solicitada en el sobre nº 1, los defectos susceptibles de subsanación, siendo admitidas condicionadamente, concediéndose un

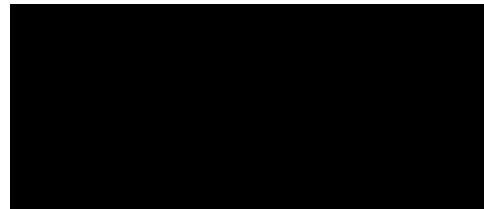
plazo de **(10) diez días hábiles**, contados desde el siguiente a aquel en que se notifique a las licitadoras el requerimiento, para que procedan a subsanar la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera quedará automáticamente excluido del procedimiento de licitación.

Sin más que tratar se da por finalizado el acto.

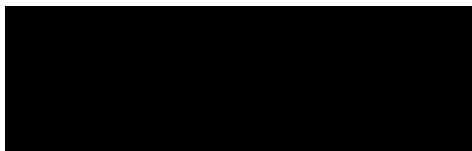
Y para que así conste, se extiende la presente Acta, siendo las 13:30 horas, del día veintisiete de abril de dos mil veintidós.



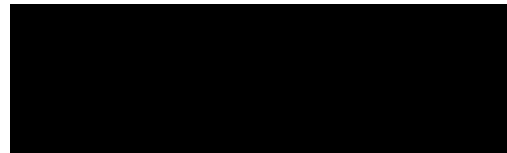
LA SECRETARIA,
D^a Emilia Reigosa Cardona



EL PRESIDENTE,
D. Alberto Aznar Traval



D. Miguel Salvador Salvador
VOCAL



D^a Sonia Martín carrascosa
VOCAL